



Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO
RADICADO: 44001310300220170001100
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EDEL BRITO CHOLES

Visto el memorial presentado por el apoderado del extremo demandante; este despacho no acepta la renuncia presentada al poder otorgado por Bancolombia S.A., como quiera que de la documentación allegada, no se evidencia el envío de la comunicación a dicha entidad, conforme a lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 ibídem.

Lo anterior en la medida que con el pantallazo allegado no se acredita el envío de su renuncia a la persona jurídica que le confirió poder, ha de indicarse que de conformidad con el artículo 21 de la ley 527 de 1999 se presume la recepción de un mensaje de datos, cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, acuse que se echa de menos en la documentación allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6369608ebb88f5225164c894528cd3cae84a390694a539f18820e6cf1c90c721

Documento generado en 05/04/2022 03:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>